



IES GUADALPEÑA

Arcos de la Frontera

## CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

En Arcos de la Frontera, a 18 de octubre de 2017

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. Ángel Francisco Fernández Salas, en calidad de Director del IES Guadalpeña según nombramiento efectuado por la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte (Resolución de 01/07/2014), y con facultad para suscribir en nombre del IES Guadalpeña de la Junta de Andalucía, los contratos menores en su ámbito de dirección, de conformidad con la normativa vigente. Decreto 327/2010 de 13 de julio, art. 72.1k), Orden de 10-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. (BOJA 25-5-2006) art.16.1.

**DE OTRA PARTE:** actuando en calidad de adjudicatario del servicio de ALOJAMIENTO Y VISITAS DEL SERVICIO DE VIAJE DE FIN DE CURSO DE 2º DE BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR M, Viajes El Corte Inglés, domiciliada en Madrid, C/ Hermosilla nº 112, y CIF. A/28229813 y en su nombre D. Gregorio Moreno-Cid Sánchez, con DNI 50686844L.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo menor de servicios para el alojamiento y visitas del servicio de viaje de fin de curso a Roma de 2º de bachillerato y formación profesional de grado medio y superior, del IES Guadalpeña cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del Director del IES Guadalpeña, de fecha de nueve de octubre de dos mil diecisiete.

**Segundo.-** La adjudicación de este contrato se acordó por resolución de la comisión formada por Dª Carmen Fernández Ortiz, secretaria del centro y jefa de extraescolares y por Dª Encarnación Español del Arco, vicedirectora del centro, con fecha 18 de octubre de 2017.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** El adjudicatario se compromete, con estricta sujeción al cumplimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por las que se ha procedido a su adjudicación.

**Segunda.-** El adjudicatario se compromete, con estricta sujeción al cumplimiento de lo recogido en su propuesta de licitación, propuesta económica y propuestas de mejoras.

**Tercera.-** El contrato tendrá un precio de 10395 euros en total IVA incluido. Incluye alojamiento y visitas para 63 alumnos/as y 4 profesores/as/. Dicha cantidad se pagará en dos plazos:

-3000 € a la firma del contrato.

-El resto (7395) el día 1 de diciembre.

El contrato incluye los siguientes servicios:

-Alojamiento en Hotel Porta Maggiore 3\* (4 noches).

- Desayuno.
  - Entrada al Coliseo, Foro y Palatino con auriculares.
  - Bus para al Vaticano.
  - Entrada a los Museos Vaticanos.
  - Guía Local para Visita a los Museos Vaticanos y Basílica de San Pedro. Se incluyen los auriculares.
  - Guía Local para visita a la Roma Barroca con auriculares.
  - Seguro de viaje y cancelación, responsabilidad civil para el profesorado.
  - Distribución en habitaciones múltiples para alumnado.
  - Profesores en habitaciones individuales.
- Y todos aquellos servicios incluidos en el pliego de condiciones y en la oferta realizada por la empresa.

**SEGURO:**

**Nº poliza**

0500

**Compañía aseguradora**

EURO ASSISTANCE.

La empresa adjudicataria tiene hasta el 25 de octubre inclusive para hacer las gestiones de compra del paquete completo de alojamiento y visitas tal y como está especificado en la convocatoria pública. Si en ese plazo, la empresa no puede mantener el precio estipulado en el contrato, o uno inferior, se anulará el contrato y procederá a devolver en dos días la cantidad que se le hubiera transferido. Si el plazo de devolución es mayor, se le aplicarán los intereses de demora establecidos en la normativa.

**Cuarta.-**El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de la normativa laboral, fiscal, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a toda aquella que le sea aplicable en su condición de empresario.

**Quinta.-** El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus respectivas competencias y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**EL ADJUDICATARIO**

Fdo.: D. Gregorio Moreno-Cid Sánchez

**EL CONTRATISTA**

Fdo: Ángel Francisco Fernández Salas

